

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 003-2025-2-2814-AOP

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR AL HOSPITAL REGIONAL
DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES
CARRION
HUANCAYO/HUANCAYO/JUNÍN**

**“ENTIDAD NO PROGRAMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO,
NI CORRECTIVO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE
AGUA DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS A
PESAR DE LAS ADVERTENCIAS EFECTUADAS POR EL
AREA USUARIA, POR ELLO LOS PACIENTES
PROGRAMADOS NO PUEDEN ACCEDER AL SERVICIO DE
HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL”**

EL TAMBO, 10 DE ENERO DE 2025

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 003-2025-2-2814-AOP

“ENTIDAD NO PROGRAMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NI CORRECTIVO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS A PESAR DE LAS ADVERTENCIAS EFECTUADAS POR EL AREA USUARIA, POR ELLO LOS PACIENTES PROGRAMADOS NO PUEDEN ACCEDER AL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL”

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	03
II. OBJETIVO	03
III. HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD	03
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR	12
V. CONCLUSIÓN	13
VI. RECOMENDACIÓN	13
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
MIYASATO RODRIGUEZ Yagui
Rosmeri FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-01-2025 17:51:47 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUMBE INCAROCA Luis Percy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-01-2025 18:00:26 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 003-2025-2-2814-AOP

“ENTIDAD NO PROGRAMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NI CORRECTIVO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS A PESAR DE LAS ADVERTENCIAS EFECTUADAS POR EL AREA USUARIA, POR ELLO LOS PACIENTES PROGRAMADOS NO PUEDEN ACCEDER AL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior al Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión – Huancayo en adelante la “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control del año 2025 del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 2-2814-2025-002, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de comunicar al Titular del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión - Huancayo, la existencia de hechos de indicios de irregularidades; con el propósito de que el Titular de la entidad adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de sus competencias.



Firmado digitalmente por
MIYASATO RODRIGUEZ Yagui
Resmeri FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-01-2025 17:51:47 -05:00

III. HECHO CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de indicios de irregularidades que amerita que el Titular de la Entidad, adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS NO CONTARÓN CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LO QUE CONLLEVÓ QUE A LA FECHA NO SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO, NO CUMPLIENDO CON LA FINALIDAD PARA EL CUAL FUE INSTALADO; LO CUAL VIENE AFECTANDO EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS A LOS PACIENTES PROGRAMADOS; ASIMISMO, GENERANDO SOLICITUDES DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS EN CONVENIO CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS.



Firmado digitalmente por
CHUMBE INCARROCA Luis Percy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-01-2025 18:00:26 -05:00

De la visita realizada al Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión - Huancayo el día 7 de enero de 2025, respecto al requerimiento de información a través del oficio n.º 02-2025-CG/OC2814 de 7 de enero de 2025, se tomó conocimiento que el servicio de Nefrología y Hemodiálisis fue creada mediante Resolución Directoral n.º 545-2011-DRSJ/OEDGRH el 8 de octubre de 2017 y cuenta con aproximadamente de 7 años de servicio, dentro de las cuales también presta los servicios de hemodiálisis y diálisis peritoneal por ser de categoría III también reciben

referencias de las diferentes provincias de la región de Junín, así de las regiones de Huancavelica y Cerro de Pasco.

Actualmente el servicio de Nefrología brinda la atención de hemodiálisis a 65 pacientes con terapias de tres veces por semana, y para su atención es indispensable el agua tratada la cual es suministrada por la Planta de agua del servicio de Nefrología y Hemodiálisis, la misma que debería contar con un mantenimiento preventivo y correctivo; no obstante, en el año 2023 se ha realizado solo un (1) mantenimiento preventivo de la planta de tratamiento de agua para Hemodiálisis, el cual estuvo a cargo del "Consortio Daniel Alcides Carrión", no realizándose ningún mantenimiento correctivo¹.

De los requerimientos efectuados por el servicio de Nefrología y Hemodiálisis:

1. **Durante el año 2022**, el señor Machco Zavala Jorge Reymundo, personal responsable de Soporte Biomédico Hemodiálisis dirigido al jefe del servicio de Nefrología y Hemodiálisis, **comunicó el estado de equipos biomédicos, electromecánicos y solicitó el mantenimiento correctivo a los equipos de la Planta de Tratamiento de Agua del servicio de Nefrología y Hemodiálisis**, habiéndose emitido los informes n.ºs 002 y 010-2022-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC/OIB Y SG – HEMODIÁLISIS de 6 de enero y 9 de junio de 2022, respectivamente.
2. Asimismo, **durante el año 2023**, el señor Machco Zavala Jorge Reymundo, personal responsable de Soporte Biomédico Hemodiálisis emitió los informes n.ºs 026, 027, 028, 029 y 030-2023-HRDCQ-DAC/OIB Y SG – HEMODIÁLISIS todos del 14 de noviembre de 2023, solicitando al jefe del servicio de Nefrología y Hemodiálisis (con atención del señor José Ramos Torres, jefe de la Oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales), el cambio de membrana para el sistema de osmosis inversa de primer y segundo paso, cambio de tanque de fibra de vidrio para ablandador de agua de 8tf3 y material filtrante, cambio de dos sensores de presión ALLEN BRADLEY, cambio de dos equipos de esterilizadores de agua por UV, cambio de sistema de presión constante de anillo de recirculación de diálisis y reuso, respectivamente.

Es preciso mencionar, que según el informe n.º 031-2023-HRDCQ-DAC/OIB Y SG – HEMODIÁLISIS de 14 de noviembre de 2023, se hizo de conocimiento que en el año 2023 se realizó un (1) mantenimiento preventivo por parte del "Consortio Daniel Alcides Carrión"; asimismo, se solicitó **el servicio especializado de inspección y/o evaluación de la Planta de Tratamiento de Agua del Servicio de Nefrología y Hemodiálisis**; indicando lo siguiente:

"(...), dar de conocimiento las observaciones presentadas en el periodo de trabajo de los meses de octubre y noviembre de la planta de tratamiento por osmosis inversa doble paso en estado "REGULAR", requiere "MANTENIMIENTO CORRECTIVO" con necesidad de "MUY URGENTE", se informa para su conocimiento y optar las acciones correctivas necesarias a fin de subsanar esta falla.

(...), durante este periodo solo se ha realizado 01 mantenimiento preventivo bajo responsabilidad del "Consortio Daniel Alcides Carrión".

(...)

IV. CONCLUSIONES

1. *Se requiere la contratación de servicio especializado PARA LA EVALUACIÓN Y/O INSPECCIÓN con la finalidad de realizar el pedido de mantenimiento correctivo a todo*

¹ Según reporte n.º 341-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO/SNH de 19 de diciembre de 2024



Firmado digitalmente por
MIYASATO RODRIGUEZ Yagui
Rosmeri FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-01-2025 17:51:47 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUMBE INCAFOCA Luis Percy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-01-2025 18:00:26 -05:00

costo y prevenir el pedido de componentes o accesorios incongruentes con el sistema ya instalado.

(...).

4. NO SE TIENE LA LISTA DE MATERIALES E ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS INSTALADOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE HEMODIÁLISIS, (...)"

Siendo que los referidos informes fueron derivados por el señor Pablo Porras Payano, médico jefe del servicio de Nefrología mediante reportes n.ºs 315, 316, 317, 318, 319 y 320-2023-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO/SNH todos del 15 de noviembre de 2023, al señor Anibal Diaz Lazo, jefe del Departamento de Medicina, para su atención a fin de subsanar las observaciones de la supervisión de FISSAL.

3. Además, **durante el año 2024**, el señor Everson De La Cruz Mayta, personal responsable de Soporte Biomédico Hemodiálisis emitió los informes n.ºs 012, 013, 015 y 016-2024-HRDCQ-DAC/OIB Y SG – HEMODIÁLISIS todas del 25 de marzo de 2024, solicitando al jefe del servicio de Nefrología y Hemodiálisis (con atención del señor Eduardo Franco Recuay Torres, jefe de la oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales), el cambio de membrana para el sistema de osmosis inversa de primer y segundo paso, cambio de tanque de fibra de vidrio para ablandador de agua de 8ft3 y material filtrante, cambio de dos equipos de esterilizadores de agua por UV, cambio de sistema de presión constante de anillo de recirculación de diálisis y reuso, respectivamente; adjuntando en las solicitudes los términos de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo a todo costo.

Siendo que a través del reporte n.º 074-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO/SN de 26 de marzo de 2024, el señor Pablo Porras Payano, jefe del servicio de Nefrología solicitó al señor Anibal Diaz Lazo, jefe del Departamento de Medicina, el mantenimiento correctivo de la planta de tratamiento de agua del servicio de Hemodiálisis, adjuntando los informes n.ºs 012, 013, 015 y 016-2024-HRDCQ-DAC/OIB Y SG – HEMODIÁLISIS todas del 25 de marzo de 2024.

También, el señor Everson De La Cruz Mayta, personal responsable de Soporte Biomédico Hemodiálisis emitió el informe n.º 018-2024-HRDCQ-DAC/OIB Y SG – HEMODIÁLISIS de 29 de marzo de 2024, solicitando al jefe del servicio de Nefrología y Hemodiálisis (con atención del señor Eduardo Franco Recuay Torres, jefe de la oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales), solicitando el mantenimiento correctivo y preventivo de equipo biomédico y electromecánicos del servicio de Nefrología y Hemodiálisis.

Igualmente, se emitió el informe n.º 020-2024-HRDCQ-DAC/OIB Y SG – HEMODIÁLISIS de 22 de abril de 2024, el señor Everson De La Cruz Mayta, personal responsable de Soporte Biomédico Hemodiálisis solicitó al jefe del servicio de Nefrología y Hemodiálisis (con atención del señor Eduardo Franco Recuay Torres, jefe de la oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales), el mantenimiento correctivo de la **Planta de Tratamiento de Agua del Servicio de Nefrología y Hemodiálisis**, adjuntando en dicha solicitud los términos de referencia para la contratación del servicio de mantenimiento correctivo. Siendo que a través del reporte n.º 0115-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO/SNH de 23 de abril de 2024, el señor Pablo Porras Payano, jefe del Servicio de Nefrología y Hemodiálisis **reiteró priorizar** al señor Anibal Diaz Lazo, jefe del Departamento de Medicina, **el mantenimiento correctivo de la planta de tratamiento de agua del servicio de Hemodiálisis**.



Firmado digitalmente por
MIYASATO RODRIGUEZ Yagui
Resmeñi FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-01-2025 17:51:47 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUMBE INCAROCA Luis Percy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-01-2025 18:00:26 -05:00

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR: "ENTIDAD NO PROGRAMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NI CORRECTIVO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS A PESAR DE LAS ADVERTENCIAS EFECTUADAS POR EL AREA USUARIA, POR ELLO LOS PACIENTES PROGRAMADOS NO PUEDEN ACCEDER AL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL"

De la misma manera, según el informe n.° 030-2024-HRDCQ-DAC/OIB Y SG – HEMODIÁLISIS de 18 de diciembre de 2024, el señor Everson De La Cruz Mayta Operador de la Planta de Tratamiento de Agua solicitó al jefe del servicio de Nefrología y Hemodiálisis (con atención al señor Juan Alberto García Cahahuanca, jefe de la oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales) **el mantenimiento correctivo de la planta de tratamiento de agua del servicio de Nefrología y Hemodiálisis**. En referencia al referido informe, a través del reporte n.° 338-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO/SN de 18 de diciembre de 2024, la señora Gisella Zorrilla Huamán, medica nefróloga solicitó al señor Anibal Diaz Lazo, jefe del Departamento de Medicina, **el mantenimiento correctivo de la planta de tratamiento de agua del servicio de Nefrología y Hemodiálisis**, tal como se observa en las siguientes imágenes:

Panel Fotográfico n.° 1
Informe n.° 030-2024-HRDCQ-DAC/OIB Y SG – HEMODIÁLISIS de 18 de diciembre de 2024

1. SISTEMA DE PRETRATAMIENTO	2. OSMOSIS INVERSA 1ER PASO Y 2DO PASO																																	
<p style="text-align: center;">Imagen n.° 1</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>IV. RESUMEN DE LA PROBLEMÁTICA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA HEMODIÁLISIS</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3" style="text-align: left;">1. SISTEMA DE PRETRATAMIENTO</th> </tr> <tr> <th style="width: 30%;">DENOMINACIÓN</th> <th style="width: 40%;">FILTROS DE LECHOS MODELO, N° SERIE</th> <th style="width: 30%;">ESTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. FILTRO MULTIMEDIA 10 R3.</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO/PENTAIR – 298 NO TIMER. ➤ P/N: 4001261 ➤ N° SERIE: 160706-5801978-A2134 </td> <td> <p>MATERIAL FILTRANTE EN ESTADO REGULAR</p> <p>OBSERVACION: REQUIERE CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE</p> <p>➤ Se encuentra con fisura tanque fibra de vidrio, por lo cual se</p> </td> </tr> <tr> <td>b. FILTRO ABLANDADOR N°01 TWINS 10 R3.</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO/PENTAIR – 298 NO TIMER. ➤ P/N: 4001261 ➤ N° SERIE 01: 160624-5801980-A0435 </td> <td> <p>puestas el filtro y solo trabaja con ablandador N°2 (se requiere cambio de tanque con urgencia).</p> <p>➤ Se verifica material filtrante con dureza de 08ppm, (se requiere cambio de resina).</p> <p>➤ Se verifica válvula magnum, requiere programación para la regeneración del filtro.</p> </td> </tr> <tr> <td>c. FILTROS ABLANDADOR N°02 TWINS 8.0 R3.</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO/PENTAIR – 298 NO TIMER. ➤ P/N: 4001261 ➤ N° SERIE 02: 160624-5801980-A0432 </td> <td> <p>➤ Se encuentra con fisura tanque fibra de vidrio, (se requiere cambio de tanque con urgencia).</p> <p>➤ Se verifica material filtrante con dureza de 09ppm, (se requiere cambio de resina).</p> <p>➤ Se verifica válvula magnum, requiere programación para la regeneración del filtro.</p> </td> </tr> <tr> <td>d. FILTRO DE CARBON ACTIVADO N°01 8.0 R3.</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO/PENTAIR – 298 NO TIMER. ➤ P/N: 4001261 ➤ N°SERIE 01: 160624-5801980-A0434 </td> <td> <p>➤ Se encuentra con fisura tanque fibra de vidrio (se requiere cambio de tanque).</p> <p>➤ Se verifica material filtrante, (se requiere cambio de material filtrante), debido a que en los filtros de sedimentos se encontró polvo de este material.</p> </td> </tr> <tr> <td>e. FILTRO DE CARBON ACTIVADO N°02 8.0 R3.</td> <td> <ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO/PENTAIR – 298 NO TIMER. ➤ P/N: 4001261 ➤ N° SERIE 02: 160624-5801980-A0433 </td> <td> <p>➤ Se verifica material filtrante (se requiere cambio de material filtrante), debido a que en los filtros de sedimentos se encontró polvo de este material.</p> </td> </tr> </tbody> </table> </div>	1. SISTEMA DE PRETRATAMIENTO			DENOMINACIÓN	FILTROS DE LECHOS MODELO, N° SERIE	ESTADO	a. FILTRO MULTIMEDIA 10 R3.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO/PENTAIR – 298 NO TIMER. ➤ P/N: 4001261 ➤ N° SERIE: 160706-5801978-A2134 	<p>MATERIAL FILTRANTE EN ESTADO REGULAR</p> <p>OBSERVACION: REQUIERE CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE</p> <p>➤ Se encuentra con fisura tanque fibra de vidrio, por lo cual se</p>	b. FILTRO ABLANDADOR N°01 TWINS 10 R3.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO/PENTAIR – 298 NO TIMER. ➤ P/N: 4001261 ➤ N° SERIE 01: 160624-5801980-A0435 	<p>puestas el filtro y solo trabaja con ablandador N°2 (se requiere cambio de tanque con urgencia).</p> <p>➤ Se verifica material filtrante con dureza de 08ppm, (se requiere cambio de resina).</p> <p>➤ Se verifica válvula magnum, requiere programación para la regeneración del filtro.</p>	c. FILTROS ABLANDADOR N°02 TWINS 8.0 R3.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO/PENTAIR – 298 NO TIMER. ➤ P/N: 4001261 ➤ N° SERIE 02: 160624-5801980-A0432 	<p>➤ Se encuentra con fisura tanque fibra de vidrio, (se requiere cambio de tanque con urgencia).</p> <p>➤ Se verifica material filtrante con dureza de 09ppm, (se requiere cambio de resina).</p> <p>➤ Se verifica válvula magnum, requiere programación para la regeneración del filtro.</p>	d. FILTRO DE CARBON ACTIVADO N°01 8.0 R3.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO/PENTAIR – 298 NO TIMER. ➤ P/N: 4001261 ➤ N°SERIE 01: 160624-5801980-A0434 	<p>➤ Se encuentra con fisura tanque fibra de vidrio (se requiere cambio de tanque).</p> <p>➤ Se verifica material filtrante, (se requiere cambio de material filtrante), debido a que en los filtros de sedimentos se encontró polvo de este material.</p>	e. FILTRO DE CARBON ACTIVADO N°02 8.0 R3.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO/PENTAIR – 298 NO TIMER. ➤ P/N: 4001261 ➤ N° SERIE 02: 160624-5801980-A0433 	<p>➤ Se verifica material filtrante (se requiere cambio de material filtrante), debido a que en los filtros de sedimentos se encontró polvo de este material.</p>	<p style="text-align: center;">Imagen n.° 2</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>2. OSMOSIS INVERSA 1ER PASO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">DENOMINACIÓN</th> <th style="width: 30%;">MODELO, N° SERIE.</th> <th style="width: 40%;">ESTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA - DE 03 MEMBRANAS</td> <td>MEGAOZONO. MODELO/OZONOMATIC N° Serie: Roz-8-40</td> <td>REQUIERE CAMBIO DE MEMBRANAS. PRODUCE MALA CALIDAD DE AGUA(URGENTE)</td> </tr> </tbody> </table> <p>3. OSMOSIS INVERSA 2DO PASO</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">DENOMINACIÓN</th> <th style="width: 30%;">MODELO, N° SERIE.</th> <th style="width: 40%;">ESTADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SISTEMA DE DOBLE TRATAMIENTO DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA - 02 MEMBRANAS</td> <td>MedQA COMSP2-230 N° Serie: MQ214016</td> <td>REQUIERE CAMBIO DE MEMBRANAS. PRODUCE MALA CALIDAD DE AGUA(URGENTE)</td> </tr> </tbody> </table> </div>	DENOMINACIÓN	MODELO, N° SERIE.	ESTADO	SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA - DE 03 MEMBRANAS	MEGAOZONO. MODELO/OZONOMATIC N° Serie: Roz-8-40	REQUIERE CAMBIO DE MEMBRANAS. PRODUCE MALA CALIDAD DE AGUA(URGENTE)	DENOMINACIÓN	MODELO, N° SERIE.	ESTADO	SISTEMA DE DOBLE TRATAMIENTO DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA - 02 MEMBRANAS	MedQA COMSP2-230 N° Serie: MQ214016	REQUIERE CAMBIO DE MEMBRANAS. PRODUCE MALA CALIDAD DE AGUA(URGENTE)
1. SISTEMA DE PRETRATAMIENTO																																		
DENOMINACIÓN	FILTROS DE LECHOS MODELO, N° SERIE	ESTADO																																
a. FILTRO MULTIMEDIA 10 R3.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO/PENTAIR – 298 NO TIMER. ➤ P/N: 4001261 ➤ N° SERIE: 160706-5801978-A2134 	<p>MATERIAL FILTRANTE EN ESTADO REGULAR</p> <p>OBSERVACION: REQUIERE CAMBIO DE MATERIAL FILTRANTE</p> <p>➤ Se encuentra con fisura tanque fibra de vidrio, por lo cual se</p>																																
b. FILTRO ABLANDADOR N°01 TWINS 10 R3.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO/PENTAIR – 298 NO TIMER. ➤ P/N: 4001261 ➤ N° SERIE 01: 160624-5801980-A0435 	<p>puestas el filtro y solo trabaja con ablandador N°2 (se requiere cambio de tanque con urgencia).</p> <p>➤ Se verifica material filtrante con dureza de 08ppm, (se requiere cambio de resina).</p> <p>➤ Se verifica válvula magnum, requiere programación para la regeneración del filtro.</p>																																
c. FILTROS ABLANDADOR N°02 TWINS 8.0 R3.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO/PENTAIR – 298 NO TIMER. ➤ P/N: 4001261 ➤ N° SERIE 02: 160624-5801980-A0432 	<p>➤ Se encuentra con fisura tanque fibra de vidrio, (se requiere cambio de tanque con urgencia).</p> <p>➤ Se verifica material filtrante con dureza de 09ppm, (se requiere cambio de resina).</p> <p>➤ Se verifica válvula magnum, requiere programación para la regeneración del filtro.</p>																																
d. FILTRO DE CARBON ACTIVADO N°01 8.0 R3.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO/PENTAIR – 298 NO TIMER. ➤ P/N: 4001261 ➤ N°SERIE 01: 160624-5801980-A0434 	<p>➤ Se encuentra con fisura tanque fibra de vidrio (se requiere cambio de tanque).</p> <p>➤ Se verifica material filtrante, (se requiere cambio de material filtrante), debido a que en los filtros de sedimentos se encontró polvo de este material.</p>																																
e. FILTRO DE CARBON ACTIVADO N°02 8.0 R3.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ MODELO/PENTAIR – 298 NO TIMER. ➤ P/N: 4001261 ➤ N° SERIE 02: 160624-5801980-A0433 	<p>➤ Se verifica material filtrante (se requiere cambio de material filtrante), debido a que en los filtros de sedimentos se encontró polvo de este material.</p>																																
DENOMINACIÓN	MODELO, N° SERIE.	ESTADO																																
SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA - DE 03 MEMBRANAS	MEGAOZONO. MODELO/OZONOMATIC N° Serie: Roz-8-40	REQUIERE CAMBIO DE MEMBRANAS. PRODUCE MALA CALIDAD DE AGUA(URGENTE)																																
DENOMINACIÓN	MODELO, N° SERIE.	ESTADO																																
SISTEMA DE DOBLE TRATAMIENTO DE AGUA POR OSMOSIS INVERSA - 02 MEMBRANAS	MedQA COMSP2-230 N° Serie: MQ214016	REQUIERE CAMBIO DE MEMBRANAS. PRODUCE MALA CALIDAD DE AGUA(URGENTE)																																
<p>Descripción: Se detalla el estado de los filtros de lechos</p>	<p>Descripción: Se requiere cambio de membranas</p>																																	

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR: "ENTIDAD NO PROGRAMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NI CORRECTIVO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS A PESAR DE LAS ADVERTENCIAS EFECTUADAS POR EL AREA USUARIA, POR ELLO LOS PACIENTES PROGRAMADOS NO PUEDEN ACCEDER AL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL"



Firmado digitalmente por
MIYASATO RODRIGUEZ Yagui
Rosmeri FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-01-2025 17:51:47 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUMBE INCAFOCA Luis Percy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-01-2025 18:00:26 -05:00

3. SISTEMA DE PRESIÓN CONSTANTE DE AGUA DE DIALISIS Y REUSO			4. EQUIPOS DE ESTERILIZADORES DE AGUA POR UV		
Imagen n.º 3			Imagen n.º 4		
4. SISTEMA DE PRESIÓN CONSTANTE DE AGUA DE DIALISIS Y REUSO			5. EQUIPOS DE ESTERILIZADORES DE AGUA POR UV		
a. ANILLO DE DIALISIS	REQUIERE PROGRAMACION DEL PLC MAESTRO Y ESCALVO.	<p>➤ OBSERVACIONES DE LA PROBLEMÁTICA: EQUIPOS FRESSENIUS & NIPRO presentan falla de flujo debido al intercambio de uso de motor. Al ser una secuencia de encendido alternado, hay una caída de presión de hasta 10PSI por un tiempo de 7 segundos, lo que en la práctica sería una alarma de flujo para la máquina de diálisis FRESSENIUS & NIPRO por la ausencia de presión, debido al encendido de otro motor.</p>	DENOMINACIÓN	MODELO. N° SERIE.	ESTADO
b. ANILLO DE REUSO	REQUIERE PROGRAMACION DEL PLC MAESTRO Y ESCALVO.	<p>➤ OBSERVACIONES DE LA PROBLEMÁTICA: EQUIPOS FRESSENIUS & NIPRO presentan falla de flujo debido al intercambio de uso de motor. Al ser una secuencia de encendido alternado, hay una caída de presión de hasta 10PSI por un tiempo de 7 segundos, lo que en la práctica sería una alarma de flujo para la máquina de diálisis FRESSENIUS & NIPRO por la ausencia de presión, debido al encendido de otro motor.)</p> <p>➤ Motor EB3-B1, con sobre amperaje equivalente a 4.55Amperios se requiere verificación de rodamiento y aislante.</p> <p>➤ Hidroneumático de fibra de vidrio de 25galones deficiente presión, requiere cambio.</p>	EQUIPO ESTERILIZADOR POR UV N°01		<p>➤ No se dispone de más características de lampara UV de este tipo, no se tiene la especificación técnica de la lampara UV, del Cuarzo o</p>
				<p>➤ MARCA/AQUAFINE DE 10GPM</p> <p>➤ MODELO/SL-1</p> <p>➤ SERIE: FS08/2016 165</p>	<p>parámetros de trabajo de este equipo.</p> <p>➤ Se requiere el "SERVICIO DE INSPECCIÓN Y/O EVALUACIÓN DE EQUIPOS DE LAMPARA UV PARA EL ANILLO DE RECIRCULACIÓN DE DIALISIS Y REUSO".</p> <p>➤ Actualmente tiene más de 55 000 horas de trabajo</p>
				<p>➤ MARCA/AQUAFINE DE 10GPM</p> <p>➤ MODELO/SL-1</p> <p>➤ SERIE: FS08/2016 166</p>	<p>No se dispone de más características de lampara UV de este tipo, no se tiene la especificación técnica de la lampara UV, del Cuarzo o parámetros de trabajo de este equipo.</p> <p>➤ Se requiere el "SERVICIO DE INSPECCIÓN Y/O EVALUACIÓN DE EQUIPOS DE LAMPARA UV PARA EL ANILLO DE RECIRCULACIÓN DE DIALISIS Y REUSO".</p> <p>➤ Actualmente tiene más de 55 000 horas de trabajo</p>
Descripción: Los equipos presentan fallas			Descripción: se requiere servicio de inspección		

Fuente: Informe n.º 030-2024-HRDCQ-DAC/OIB y SG – HEMODIÁLISIS de 18 de diciembre de 2024

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
MIYASATO RODRIGUEZ Yagui
Rosmeri FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-01-2025 17:51:47 -05:00

En atención a ello, el señor Aníbal Díaz Lazo, jefe del Departamento de Medicina mediante reporte n.º 851-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-DM de 18 de diciembre de 2024, remitió el reporte n.º 338-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO/SN, para su atención al señor Juan Alberto García Cahahuanca, jefe de la oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales, indicando lo siguiente:

"(...), se remite a su despacho el REPORTE N° 338-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO/SN, emitido por la jefatura del servicio de Nefrología y Hemodiálisis, realizando el REQUERIMIENTO CON CARÁCTER DE MUY URGENTE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS."

Siendo que con reporte n.º 341-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO/SNH de 19 de diciembre de 2024, la señora Gisella Zorrilla Huamán, medica nefróloga solicitó al señor Anibal Diaz Lazo, jefe del Departamento de Medicina (con atención al señor Michael Sánchez Laura, jefe de la Oficina Ejecutiva de Administración) **el mantenimiento correctivo de la planta de tratamiento de agua del servicio de Nefrología y Hemodiálisis, adjuntando sustento técnico, considerando los antecedentes**, indicando lo siguiente:

"(...),
Ante lo expuesto resulta necesario el mantenimiento correctivo de la Planta de Agua del Servicio de Nefrología y Hemodiálisis, **puesto que la calidad de agua producida actualmente no es la adecuada para la realización de la hemodiálisis**, lo que repercute seriamente en la salud de los pacientes que reciben la terapia de hemodiálisis, así mismo ante las fallas de los diversos



Firmado digitalmente por
CHUMBE INCAFOCA Luis Percy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-01-2025 18:00:26 -05:00

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR: "ENTIDAD NO PROGRAMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NI CORRECTIVO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS A PESAR DE LAS ADVERTENCIAS EFECTUADAS POR EL AREA USUARIA, POR ELLO LOS PACIENTES PROGRAMADOS NO PUEDEN ACCEDER AL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL"

componentes y/o sistemas de la planta de agua el colapso inminente es a corto plazo, se recalca que al momento contamos con 65 pacientes en hemodiálisis (cada paciente recibe esta terapia tres veces por semana) y si la planta de agua llega a colapsar, la salud de estos 65 pacientes se verían seriamente comprometida, puesto que la vida de los pacientes depende de esta terapia.

Ante la necesidad urgente del mantenimiento correctivo de la planta de agua y teniendo en cuenta que el Gobierno Regional de Junín realizó la transferencia de la planta de agua del Hospital, (...).
Resaltado nuestro

Situación que ha sido corroborado por la comisión en la visita in situ el 7 de enero de 2025, a las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Agua del servicio de Nefrología y Hemodiálisis, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:

Panel Fotográfico n.º 1
Instalaciones de la Planta de Tratamiento de Agua del servicio de Nefrología y Hemodiálisis

ABLANDADOR

Imagen n.º 5



Imagen n.º 6



Imagen n.º 7



Descripción: Se aprecia filtración de agua en los ablandadores



Firmado digitalmente por
MIYASATO RODRIGUEZ Yagui
Rosmeri FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-01-2025 17:51:47 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUMBE INCA ROCA Luis Percy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-01-2025 18:00:26 -05:00

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR: "ENTIDAD NO PROGRAMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NI CORRECTIVO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS A PESAR DE LAS ADVERTENCIAS EFECTUADAS POR EL AREA USUARIA, POR ELLO LOS PACIENTES PROGRAMADOS NO PUEDEN ACCEDER AL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL"

FILTRO DE CARBÓN ACTIVADO 8.0

Imagen n.º 8



Imagen n.º 9



Descripción: Se aprecia la fisura del filtro de carbon activado

TANQUE DE AGUA DE DIÁLISIS

Imagen n.º 10



Imagen n.º 11



Imagen n.º 12



Descripción: Se aprecia caída de agua del tanque de agua de diálisis.

Fuente: Visita a la entidad de 7 de enero de 2025.

Elaborado por: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
MIYASATO RODRIGUEZ Yagui
Rosmeri FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-01-2025 17:51:47 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUMBE INCARROCA Luis Percy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-01-2025 18:00:26 -05:00

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR: "ENTIDAD NO PROGRAMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NI CORRECTIVO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS A PESAR DE LAS ADVERTENCIAS EFECTUADAS POR EL AREA USUARIA, POR ELLO LOS PACIENTES PROGRAMADOS NO PUEDEN ACCEDER AL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL"

De las programaciones de Hemodiálisis

A la fecha se ha tomado conocimiento que el **servicio de Hemodiálisis** ha venido atendiendo hasta el 6 de enero de 2025 según reporte de programación y sectorización de Hemodiálisis de 6 de enero de 2025, con los pacientes programados a dicha fecha, siendo que el 7 de enero de 2025, ya no se atendió según el reporte de programación y sectorización de Hemodiálisis de 7 de enero de 2025, atendándose solo a personas que se encontraron en el área de hospitalización, porque la planta de tratamiento no se encuentra en funcionamiento por falta de mantenimiento.

Es de precisar que la señora Gisella Zorrilla Huamán, medica nefróloga mediante reporte n.º 309-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO/SNH de 20 de noviembre de 2024, solicitó al señor Anibal Diaz Lazo, jefe del Departamento de Medicina, la **ampliación de cupos de Hemodiálisis y/o convenio con segunda IPRESS** privada de Hemodiálisis para un total de 150 cupos a fin de brindar la atención respectiva y oportuna a los pacientes que requieren hemodiálisis.

Asimismo, el señor Pablo Porras Payano Médico, jefe del servicio de Nefrología mediante reporte n.º 001-2025-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO/SNH de 2 de enero de 2025, solicitó al señor Anibal Diaz Lazo, jefe del Departamento de Medicina, convenio con **segunda IPRESS privada de Hemodiálisis** para un total de 90 cupos a fin de brindar la atención respectiva y oportuna a los pacientes que requieren hemodiálisis.

Del Plan de Mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Planta de Tratamiento de Agua del servicio de Nefrología y Hemodiálisis

A la fecha se ha tomado conocimiento que la Planta de Tratamiento de Agua del servicio de Nefrología y Hemodiálisis, no cuenta con Plan Anual de Mantenimiento según reporte n.º 003-2025-GRJ-DRSJ-HRDCQ-OEA-OSGM de 7 de enero de 2025 emitido por el señor Juan Alberto García Cajahuanca jefe de la oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales, quien comunicó lo siguiente:

"(...), que la Planta de Tratamiento de Agua de Hemodiálisis del Hospital no está incluido dentro del plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura y equipos biomédicos del año 2024 y 2025, ya que no se encuentra registrado en el siga Patrimonial, (...)"

De ello, advierte que durante los años 2022, 2023, 2024 conforme se detalla en los informes emitidos por el servicio de Nefrología y Hemodiálisis, los responsables de Soporte Biomédico Hemodiálisis en reiteradas oportunidades solicitaron al jefe del servicio de Nefrología y Hemodiálisis y este a su vez de forma reiterada solicitó al jefe del Departamento de Medicina (con atención del jefe de la oficina de Ingeniería Biomédica y Servicios Generales), el mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Agua del servicio de Nefrología y Hemodiálisis; siendo que hasta la fecha, dicha planta no cuenta con plan de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la infraestructura y equipos biomédicos para el presente año, situación que generó que el servicio de Nefrología y Hemodiálisis no brinde atención oportuna a los pacientes programados que requieren servicios de hemodiálisis, contraviniendo la Ley n.º 26842, Ley General de Salud, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y la Norma Técnica de Salud N° 060/MINSA - DGSP- V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis".

La situación expuesta contraviene la normativa siguiente:

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR: "ENTIDAD NO PROGRAMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NI CORRECTIVO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS A PESAR DE LAS ADVERTENCIAS EFECTUADAS POR EL AREA USUARIA, POR ELLO LOS PACIENTES PROGRAMADOS NO PUEDEN ACCEDER AL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL"



Firmado digitalmente por
MIYASATO RODRIGUEZ Yagui
Rosmeri FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-01-2025 17:51:47 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUMBE INCA ROCÁ Luis Percy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-01-2025 18:00:26 -05:00

- **Ley n.º 26842, Ley General de Salud, publicada el 20 de julio de 1997, vigente a partir de 9 de enero de 2016, modificada por la Ley n.º 29414 publicada el 2 de octubre de 2009, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.**

“Título Preliminar

(...),

II. La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla.

III. Toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley. El derecho a la protección de la salud es irrenunciable.

(...),

VI. Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

(...),

Artículo 15.- Toda persona tiene derecho a lo siguiente:

15.1 Acceso a los servicios de salud

(...),

e) A obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o restablecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa”.

- **Decreto Supremo n.º 013-2006-SA, publicado el 25 de junio de 2006, que aprueba el Aprueban Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo**

“(...)

Artículo 9.- Garantía de la calidad y seguridad de la atención

Los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo están obligados a garantizar la calidad y seguridad de la atención que ofrecen a sus pacientes, a proporcionarles los mayores beneficios posibles en su salud, a protegerlos integralmente contra riesgos innecesarios y satisfacer sus necesidades y expectativas en lo que corresponda (...).”

- **Resolución Ministerial n.º 845-2007-MINSA Aprueban la Norma Técnica de Salud N° 060/MINSA - DGSP- V.01 “Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis”, publicado el 14 de octubre de 2007**

“(...),

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

(...),

Unidad de tratamiento de Agua

Conjunto de equipos que tienen la función de remover sustancias orgánicas e inorgánicas y contaminantes microbianos del agua que será utilizada para diluir el concentrado de sales para formar la solución dializante. Debe estar conformado por un ablandador de agua, filtro de sedimento, filtro de carbón activado, sistema de ósmosis inversa, y tanque de material para almacenamiento de agua tratada.

(...),

5.6. La UPS de Hemodiálisis puede realizar los procedimientos de Hemodiálisis, (...), en cuyo caso deben de contar con los recursos necesarios (recursos humanos calificados, insumos y equipos apropiados) para cada procedimiento.



Firmado digitalmente por
MIYASATO RODRIGUEZ Yagui
Rosmeri FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-01-2025 17:51:47 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUMBE INCAAROCA Luis Percy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-01-2025 18:00:26 -05:00

(...),

5.10. La UPS de Hemodiálisis deberá contar con un área física exclusiva y con el equipamiento biomédico necesario para una prestación en condiciones de seguridad. Los equipos biomédicos empleados en el servicio deben estar sujetos a mantenimiento preventivo y correctivo.

(...),

6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1. DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

(...),

6.1.7. La UPS de Hemodiálisis deberán contar con un programa de mantenimiento preventivo y correctivo de las máquinas y de otros equipos biomédicos.

(...)

6.5. DE LA INFRAESTRUCTURA

(...),

6.5.2. La Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis del establecimiento de salud y la Unidad Productora de Servicios de Hemodiálisis como Servicios Médicos de Apoyo, deben contar con:

(...),

- Sala para equipo de tratamiento de agua, alejado de cualquier zona contaminada, deberá garantizar un sistema de tratamiento del agua que permita la obtención de agua tratada para diálisis. La reserva de agua tratada debe tener las siguientes características:
 - Poseer tanques construidos de material opaco, resistente, impemeable e inerte, que evite la contaminación química y microbiológica del agua.
 - Contar con un sistema de recirculación continuo de agua.

(...)

7. RESPONSABILIDADES

7.1. Las Direcciones de Salud, Direcciones Regionales de Salud o las que hagan sus veces en el ámbito regional, y Direcciones de Hospitales e Institutos, son los encargados de la difusión, implementación, supervisión y monitoreo del cumplimiento de la presente Norma Técnica de Salud.

(...)"

Los hechos expuestos, al haberse advertido la falta del mantenimiento preventivo y/o correctivo de la Planta de tratamiento de agua del servicio de Nefrología y Hemodiálisis del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión - Huancayo, ocasionaron afectación al correcto desempeño de la prestación de los servicios de salud relacionados al servicio de hemodiálisis; así también, constituye el deterioro de dicha planta por falta de uso y mantenimiento; además, la generación de solicitudes de servicios de hemodiálisis en convenio con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Privados.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que la comisión de control, ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente informe.

El hecho irregular evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente informe y se encuentra en el acervo documentario del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión - Huancayo.

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR: "ENTIDAD NO PROGRAMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NI CORRECTIVO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS A PESAR DE LAS ADVERTENCIAS EFECTUADAS POR EL AREA USUARIA, POR ELLO LOS PACIENTES PROGRAMADOS NO PUEDEN ACCEDER AL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL"



Firmado digitalmente por
 MIYASATO RODRIGUEZ Yagui
 Rosmeri FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-01-2025 17:51:47 -05:00



Firmado digitalmente por
 CHUMBE INCAROCA Luis Percy
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 10-01-2025 18:00:26 -05:00

IV. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada al Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión - Huancayo, se ha advertido hechos con indicios de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

V. RECOMENDACIÓN

Al Director de la Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión de Huancayo:

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, a fin de atender o superar los hechos con indicios de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponga el deslinde de responsabilidades que correspondan.

El Tambo, 10 de enero de 2025

 Firmado digitalmente por MIYASATO
RODRIGUEZ Yagui Rosmeri FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-01-2025 17:53:01 -05:00

Yagui Rosmeri Miyasato Rodriguez
Jefe de Comisión de Control

 Firmado digitalmente por CHUMBE
INGAROCA Luis Percy FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-01-2025 18:00:45 -05:00

Luis Percy Chumbe Ingaroca
Supervisor

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín que suscribe el presente informe, ha sido revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

El Tambo, 10 de enero de 2025

 Firmado digitalmente por CHUMBE
INGAROCA Luis Percy FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-01-2025 18:01:06 -05:00

Luis Percy Chumbe Ingaroca
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Salud Junín

ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR: "ENTIDAD NO PROGRAMA MANTENIMIENTO PREVENTIVO, NI CORRECTIVO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS A PESAR DE LAS ADVERTENCIAS EFECTUADAS POR EL AREA USUARIA, POR ELLO LOS PACIENTES PROGRAMADOS NO PUEDEN ACCEDER AL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS EN EL HOSPITAL"

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 003-2025-2-2814-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DEL SERVICIO DE NEFROLOGÍA Y HEMODIÁLISIS NO CONTARÓN CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO, LO QUE CONLLEVÓ QUE A LA FECHA NO SE ENCUENTRE EN FUNCIONAMIENTO, NO CUMPLIENDO CON LA FINALIDAD PARA EL CUAL FUE INSTALADO; LO CUAL VIENE AFECTANDO EL CORRECTO DESEMPEÑO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL SERVICIO DE HEMODIÁLISIS A LOS PACIENTES PROGRAMADOS; ASIMISMO, GENERANDO SOLICITUDES DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS EN CONVENIO CON INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD PRIVADAS.

N°	DOCUMENTOS ADJUNTOS
1	Informes n.°s 002 y 010-2022-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC/OIB Y SG – HEMODIÁLISIS de 6 de enero y 9 de junio de 2022
2	Reportes n.°s 315, 316, 317, 318, 319 y 320-2023-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO/SNH todos del 15 de noviembre de 2023, que adjuntan Informes n.°s 026, 027, 028, 029, 030-2023-HRDCQ-DAC/OIB Y SG – HEMODIÁLISIS todos del 14 de noviembre de 2023 e Informe n.° 031-2023-HRDCQ-DAC/OIB Y SG – HEMODIÁLISIS de 14 de noviembre de 2023
3	Reporte n.° 074-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO/SN de 26 de marzo de 2024, que adjuntan Informes n.°s 012, 013, 015 y 016-2024-HRDCQ-DAC/OIB Y SG – HEMODIÁLISIS todas del 25 de marzo de 2024
4	Informe n.° 018-2024-HRDCQ-DAC/OIB Y SG – HEMODIÁLISIS de 25 de marzo de 2024
5	Reporte n.° 0115-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO/SNH de 23 de abril de 2024, que adjunta Informe n.° 020-2024-HRDCQ-DAC/OIB Y SG – HEMODIÁLISIS de 22 de abril de 2024
6	Reporte n.° 851-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-DM de 18 de diciembre de 2024, que adjuntan el reporte n.° 338-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO/SN de 18 de diciembre de 2024 y el informe n.° 030-2024-HRDCQ-DAC/OIB Y SG – HEMODIÁLISIS de 18 de diciembre de 2024
7	Reporte n.° 341-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO/SNH de 19 de diciembre de 2024
8	Reporte n.° 309-2024-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO/SNH de 20 de noviembre de 2024
9	Reporte n.° 001-2025-GRJ-DRSJ-HRDCQ-DAC-HYO/SNH de 2 de enero de 2025
10	Reporte n.° 003-2025-GRJ-DRSJ-HRDCQ-OEA-OSGM de 7 de enero de 2025



Firmado digitalmente por
MIYASATO RODRIGUEZ Yagui
Rosmeri FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-01-2025 17:51:47 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUMBE INCA RÓCA Luis Percy
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 10-01-2025 18:00:26 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana*

El Tambo, 10 de Enero de 2025

OFICIO N° 000029-2025-CG/OC2814

Senor:

Gustavo Arturo Cresentino Llanovarcad Damian

Director Ejecutivo

Hospital Daniel Alcides Carrión - Huancayo

Av. Daniel Alcides Carrion N° 1552-1556

Junin/Huancayo/Huancayo

Asunto : Remite Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 003-2025-2-2814-AOP

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.º 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
c) Directiva n.º 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 343-2020-CG de 23 de noviembre de 2020.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que regula el servicio de control "Acción de Oficio Posterior" mediante el cual se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidades que afecten el correcto funcionamiento de la Administración Pública; con el fin que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al funcionamiento de la planta de agua del servicio de nefrología y hemodiálisis del Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión - Huancayo, se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicios de irregularidad; los cuales se detallan en el Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 003-2025-2-2814-AOP, que se adjunta, para la adopción de las acciones que correspondan.

En ese sentido, en cumplimiento a la normativa de la referencia c), solicitamos remitir a este Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil de recibida la presente comunicación.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Luis Percy Chumbe Ingaroca

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional De Salud Junín
Contraloría General de la República

(LCI)

Nro. Emisión: 00031 (2814 - 2025) Elab:(U18678 - 2814)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **LVJJPVU**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2025-CG/2814

DOCUMENTO : OFICIO N° 000029-2025-CG/OC2814

EMISOR : LUIS PERCY CHUMBE INGAROCA - JEFE DE OCI - DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNÍN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GUSTAVO ARTURO CRESENTINO LLANOVARCED DAMIAN

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20185665322

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N° FOLIOS : 15

Sumilla: Remite Informe de Acción de Oficio Posterior n.º 003-2025-2-2814-AOP

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000029-2025-OC2814
2. IAOP 003-2025[F][F][F][F][F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000029-2025-CG/OC2814

EMISOR : LUIS PERCY CHUMBE INGAROCA - JEFE DE OCI - DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNÍN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GUSTAVO ARTURO CRESENTINO LLANOVARCED DAMIAN

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRION

Sumilla:

Remite Informe de Acción de Oficio Posterior n.° 003-2025-2-2814-AOP

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20185665322**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2025-CG/2814
2. OFICIO-000029-2025-OC2814
3. IAOP 003-2025[F][F][F][F][F]

NOTIFICADOR : LUIS PERCY CHUMBE INGAROCA - DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

